DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de San Rafael Km 11, Distrito de San Rafael del Paraná – Departamento de Itapúa, a los 02 días del mes de junio del año dos mil diez y siete, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a ***CONCURSO DE OFERTA N° 03/2017 "REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ" - I.D.N° 321.834,*** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2017.-

2. DETALLES DEL PROCESO:

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	***321.834***
2.2.	***MODALIDAD***	***Concurso de Oferta***
2.3.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	***Gs. 665.000.000.-***
2.4.	***CDP N° 11/2015***	***26/03/2017***
2.5.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	***29/05/2017 07:45 HS***
2.6.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	***Póliza de Seguro o Garantia Bancaria***
2.7.	***FORMA DE ADJUDICACION***	***Por el Total***
2.8.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	***Refacción y Construcción de Instituciones Educativas de San Rafael del Paraná***
2.9.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	***Inhabilidades prevista en el Art. 40 de la Ley 2051/03***
2.10.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	***hasta el cumplimiento total de las obligacione.***
2.11.	***CONTRATO ABIERTO***	***No***

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 29 de mayo de 2017 a las 7:45 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Rafael del

Lic. Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

Parná, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado las siguientes empresas:

El primer sobre en ser abierto corresponde a la Empresa ***"INGESUR."*** de Eduardo Edmundo rolón Batista, dejando constancia de que presentan los documentos sustanciale detallados a continuación:

a. Formulario de Lista de Precios debidamente completada y firmada, con una cotización Total de: **Gs. 649.842.904.-** (Seiscientos cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos cuatro guaranies).-

b. Póliza de Seguros N° 57-1500-2260 de Sancor Seguros del Paraguay S.A. con un Capital Asegurado de Gs. 333.500.000.-

c. Constancia del SIPE N° 1440620. de fecha 08/03/2017.

d. Fotocopia de Cédula del Representante Legal,

El segundo sobre en ser abierto corresponde a la Empresa ***"GER.COM. INGENIERO Y ASOCIADOS "*** de Gertopan Gómez Esteban Ermindo, dejando constancia de que presentan los documentos sustanciales detallados a continuación:

a. Formulario N° 1 "Formulario de Oferta" debidamente completada y firmada, con una cotización Totsal de: **Gs. 625.049.713.-** (Seiscientos veinte y cinco millones cuarenta y nueve mil setecientos trece guaranies).-

b. Póliza de Seguros N° 18.1508.0012835.0000 de Aseguradora Paraguaya S.A. con un Capital Asegurado de Gs. 35.000.000.-

c. Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10,

d. Fotocopia de Cédula del Representante Legal.

3.2. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde las empresas han dejados algunas observaciones según el siguiente detalle:

En represetnación de la Empresa INGESUR deja constancia que el comité evaluadora tenga en cuenta los siguientes puntos: 1) Solicitamos al comité evaluadora que se requiera los documentos de capacidad financiera, tecnica, experiencia, personal, equipos y los

Lic Hugo Dioenel Aquino M
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

adicionales de la pagina 36 del PBC. 2) Ademas solicitamos se aplique el margen de preferencia de la Ley 4.558/11.

Por parte de la Empresa GER. COM. INGENIERO Y ASOCIADOS: 1) La Empresa INGESUR no presenta tanto en el original como en las copias 1 y 2 el formulario de la carta de oferta tampoco presenta el analisis de costo unitario de los items solicitados, no presenta planilla de items solicitados en el PBC. 2) Su constancia de RUC esta vencido en el SIPE y no presenta formato fisico actuaizado en la carta de oferta.

El Comité de Evaluación de Ofertas efectuara el analisis y evaluación en etapa oportuno

3.3. **VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS:** En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación cuantitativa de los documentos presentados respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, conforme lo establece el Art. 60 del Decreto N° 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" que textualmente refiere: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos de Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden. En efecto podemos concluir sin temor a equívocos que:

LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "INGESUR" NO SE AJUSTA A LO ESPECIFICADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

a. *EL FORMULARIO Nº 1 "FORMULARIO DE OFERTA" NO HA PRESENTADO EN FORMA INTEGRA SOLO HA PRESENTADO FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS.*
b. *NO HA PRESENTADO FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.*
c. *PRESENTA CONSTANCIA DEL SIPE Nº 144062 DE FECHA 08/03/2017 LA CUAL YA ESTA CADUCADO Y NO PRESENTA EN FORMA FISICA LOS DOCUMENTOS QUE SUSTITUYA A LOS QUE FIGURAN EN LA CONSTANCIA.*

Lic. Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Roberto R. Britos
U.O.C.

TODOS ESTOS DOCUMENTOS MENCIONADOS MAS ARRIBAS SON CONSIDERADOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, SEGÚN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC).

LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "GER.COM. INGENIERO Y ASOCIADOS" SE AJUSTA A LO ESPECIFICADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES YA QUE HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

3.3.1. Por lo tanto la Oferta Presentada por la Empresa ***"INGESUR"*** queda descalificado ya que *NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES.* En tanto la oferta Presentada por la Empresa ***"GER.COM. INGENIERO Y ASOCIADOS"*** *CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES* lo que la hacen admisible en este proceso y en consecuencia pasibles de ***evaluaciones en detalles***.

3.4. PLANILLA DE OFERTA: Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones.

LAS PLANILLAS DE OFERTAS SE ANEXAN EN HOJAS ADJUNTAS

3.5. CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Atendiendo al Art. 59 cuarto párrafo del Decreto N° 21909/03, que en su apartado manifiesta: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. y

Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley 2051/03, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios". y

Lic. Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

Que, habiendo realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que algunas de las empresas han cometidos errores aritméticos en la presentación de su ofertas, por lo que este comité procede a realizar las correcciones permitidas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, según el siguiente detalle:

"GER.COM. INGENIERO Y ASOCIADOS": La Empresa presenta errores aritmeticos de multiplicación:

ITEMS	MONTO OFERTADO Gs.	MONTO VERIFICADO Gs.	DIFERENCIA
1	158.506.367.-	158.506.372.-	-5.-
2	58.197.018.-	58.196.996.-	22.-
3	227.706.644.-	226.507.995.-	1.198.649.-
4	91.593.077.-	91.593.077.-	0.-
5	44.327.078.-	44.377.086.-	-50.008.-
6	44.719.529.-	44.719.529.-	0
TOTAL	**625.049.713.-**	**623.901.055.-**	**1.148.658.-**

3.6. ANALSIS ECONOMICO DE LA OFERTA

En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la Modalidad del llamado es ***"CONCURSO DE OFERTA"*** la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de ***Gs. 665.000.000.-*** (Setecientos sesenta y cinco millones de guaraníes) la cual será afectado al Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2017.

Para la Aplicación del Margen de Preferencia se ha solicitado en fecha 29 de mayo de 2017 por medio de nota a la Empresa ***GER COM. INGENIEROS Y ASOCIADOS*** la presentación de ***CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPELO NACIONAL*** hasta la fecha tope el dia miercoles 31 de mayo hasta las 13:00 por mesa de entrada de la Municipalidad o al correo: uocmu_sanfarael@outlook.com, la cual dio cumplimiento a dicho pedido pero que el documento presentado carece de validez suficiente por lo que el comité evaluador no ha considerado valido dicho documento.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

4.1. Posterior a la verificación cuantitativa de la oferta presentada por el oferente se procede a la evaluación en detalles de las documentaciones presentadas por cada una de ellas hasta aquí calificadas, conforme lo estable el Art. 61° del Decreto N° 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" ***METODOS DE EVALUACIÓN***:

Lic. Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 1. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

I.	*Documentos comunes para Personas Fisicas y Juridicas*	*GER.COM. INGENIERO Y ASOCIADOS*
A)	**Formulario de Oferta ***	*Cumple*
B)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta ***	*Cumple*
C)	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones olimitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridadconforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo conlo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional deContrataciones Públicas.***	*Cumple*
D)	**Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.**	*Cumple*

Lic. Hugo Dionel Aquino M
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

II. Documentos Legales: Oferente Individuales, Personas Jurídicas.	
a. *Fotocopia Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.*	*Cumple*
b. *Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC*	*Cumple*
c. *Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.*	*Cumple*
d. *Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.*	*Cumple*
e. *En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*Cumple*

III. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS	
a. *Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.**	*No Aplica*
b. *Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *.*	*No Aplica*
c. *Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC*	*No Aplica*
d. *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*No Aplica*
e. *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*	*No Aplica*

Lic. Hugo Diosnel Aquino M.
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

IV. Documentos legales para oferentes en Consorcio	
a. ***Documentos legales para oferentes en Consorcio*** *a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (III) precedente.*	*No Aplica*
b. *Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados, y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el Artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.**	*No Aplica*
c. *Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* *1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *2) los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*No Aplica*
d. *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:* *1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*No Aplica*

V. Otros Documentos	
• *Constancia de no adeudar IPS vigente*	*Cumple*
• *Constancia de Inscripcion Patronal en el Instituto de Prevision Social,con una antigüedad minima de 1 (UN) año de Inscripcion.*	*Cumple*
• *Constancia de Inscripcion Patronal en Ministerio del Trabajo,*	

Lic. Hugo Dioenel Aquino M
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

Empleo y Seguridad Social, con una antigüedad minima de 1 (UN) año de Inscripcion.	*No Cumple*
• *Matricula del Comerciante*	*No Cumple*

Los documentos marcados con (*) corresponden a los documentos de carácter sustancial.

4.2. CAPACIDAD LEGAL.

El Comité de Evaluación procede al análisis de la *CAPACIDAD LEGAL* de acuerdo al Criterio de Evaluación Punto Nº 3 Inc. "a", y luego de realizar la verificación de las documentaciones requeridas surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según Sección VII – Anexos I de la Carta de Invitación	CUMPLE	NO CUMPLE
1	***GER.COM. INGENIEROS Y ASOCIADOS***	*X*	

4.3. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, El Comité de Evaluación procede al Analisis de la *CAPACIDAD FINANCIERA* de acuerdo al Criterio de Evaluación Punto Nº 3 Inc. "b".

a. **Ratio de Liquidez**: *Activo Corriente / Pasivo Corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1.
b. **Endeudamiento:** *Pasivo Total / Activo Total*
   No deberá ser mayor a 0,80.
c. **Capital Operativo:** *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será:* ***debe ser del 30% del monto ofertado***.

- Conforme a las evidencias documentarias obrantes en auto de LAS EMPRESAS ANALIZADAS, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE, según el siguiente detalle:

Lic Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

Oferentes	Ratios de Liquidez	Ratios de Endeudamiento	Activos Liquidos
GER.COM.INGENIEROS Y ASOCIADOS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

4.4. CAPACIDAD TÉCNICA

En este punto del análisis, según El Criterio de Evaluación Punto Nº 3 Inc. "c" del **P**liego de **B**ases y **C**ondiciones (PBC) establece que el oferente deberá proporcionar evidencia documentada que posee capacidad en en materia de personal debidamente calificado para desempeñar el cargo de Dirección de Obras – un Ing. Civil, como asi tambien un Ing. Civil residente, un Ing. Electro o Electromecanico, un Tecnico en Electricidad certificado por la Ande, un Tecnico de Seguridad Industrial, Topografo, dos Constructores de Obras con certificación del SNPP.

Como asi tambien documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos: en caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

Es así que se procede a la verificación de las documentaciones presentados en tiempo y forma por la empresa oferente, y en efecto del análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según ET del PBC	CUMPLE	NO CUMPLE
1	***GER.COM INGENIEROS Y ASOCIADOS***		*X*

4.5. EXPERIENCIA

La Carta de Invitación establece que será pasible de adjudicación el oferente que han provehido las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones referente a la Experiencia en cuanto al llamado en cuestión, es así que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:

	EMPRESA OFERENTE	EXPERIENCIA
1	***GER.COM.INGENIEROS Y ASOCIADOS***	***Cumple***

Lic Hugo Dioenel Aquino M
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

5. *CONCLUSION*

De conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto N° 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" ADJUDICACIÓN, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo, y tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de San Rafael del Paraná, la oferta presentada por la empresa ***"GER.COM. INGENIEROS Y ASOCIADOS"***., arroja el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA OFERENTE	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Experiencia y Capacidad Tecnica	Analisis Economico
1	***GER.COM.INGENIEROS Y ASOCIADOS***	***Cumple***	***Cumple***	***No Cumple***	***Cumple***

5.1 La firma GER.COM.INGENIEROS Y ASOCIADOS No puede ser adjudicada por no reunir todos los requerimientos de **Capacidad Técnica** en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas requeridas, puesto que verificando las documentaciones podemos concluir sin temor a equivoco que la misma se aparta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por lo tanto NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y POR CONSECUENTE ESTE CUERPO EVALUATIVO RESUELVE RECHAZAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA GER.COM. INGENIEROS Y ASOCIADOS por no ajustarse a los parametros establecidos en el PBC del presente llamado.

5.1. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MAXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL**:

"DECLARAR DESIERTO" el Llamado ***A CONCURSO DE OFERTA Nª 03/2017*** para la ***"REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ"*** *por darse lo establecido en el inc. b del Art. 30 de la Ley 2051/03 DE*

Lic. Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

CONTRATACIONES PUBLICAS: *podra solicitarse la Declaración Desierta del llamado cuando o se apartara sustancialmente de ellas.*

5.2. ***AUTORIZAR*** *la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas para que en el ambito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.*

5.3. ***INSTRUIR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Rafael del Paraná que proceda.*

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la maxima autoridad.

Lic Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.